MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 707 de 2023, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL — SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - NIT 899.999.061-9 Y ANALYTICA MSE SAS BIC. - NIT 901.485.681-5

Proyecto: 7631

Proceso: N/A

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.426.528 expedida en Bogotá, en su calidad de **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-**, con NIT 899.999.061-9, parte que para efectos del presente acto se denominará **DISTRITO CAPITAL – SDP**, y por otra parte **CAROL ANDREA NIÑO SUAREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.711.447 de Bogotá, obrando en nombre y representación legal de **ANALYTICA MSE SAS BIC.,** con **NIT 901.485.681-5,** y quien para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente documento, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha 8 de septiembre de 2023, el **DISTRITO CAPITAL —SDP-** suscribió con **ANALYTICA MSE SAS BIC.** el Contrato de Consultoria No. 707 de 2023, cuyo objeto consiste en ***"*ANALIZAR LA ESTRATIFICACIÓN COMO INSTRUMENTO DE FOCALIZACIÓN JUNTO CON OTROS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA EFICIENCIA 2)** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en el término inicial de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hecho que sucedió el día 15 de septiembre de 2023. **3)** Que el valor total del contrato se pactó en la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($758.496.000) M/CTE. INCLUIDO IVA. 4)** Que el supervsior del contrato, esto es el DIRECTOR DE ESTRATIFICACION, radicó el formato denominado Solicitud de Modificación Contractual, con fundamento en lo siguiente: ***"ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO:*** *El estado de avance del contrato a 11/01/2024 es del 75% con una ejecución presupuestal de $379.248.000. En cuanto al avance de las obligaciones específicas del contrato, a la fecha se han recibido los productos 1 y 2 su versión final. Los productos 3 y 4 que se encuentran en revisión y ajustes.* ***JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION SOLICITADA. "****A la fecha se requiere continuar por treinta y tres días calendario, toda vez que se contó con información adicional y compleja de bases de datos que fueron requeridas al Ministerio de Salud y Protección Social, particularmente el diccionario de datos de la base PILA, e información de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, base correspondiente a información de subsidios del segundo semestre de 2022, información que es necesaria analizar, procesar y consolidar para la presentación del producto 4".* ***5)*** Qué al momento de suscribir el presente documento, el contrato se encuentra vigente y en ejecución. **6)** Que de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, la Administración está facultada para establecer los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines estatales. **7)** De acuerdo a lo anterior, hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Por el presente documento se prorroga el plazo de ejecución del contrato por **TREINTA Y TRES (33) DIAS CALENDARIO MAS**. En consecuencia, el plazo de ejecución pactado en el contrato inicial queda en **CINCO (05) MESES Y TRES (03) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** Queda entendido que esta prórroga al plazo de ejecución amplía igualmente la vigencia del contrato. **SEGUNDA.- AVISO A LA ASEGURADORA**: Por el presente documento el **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única pactada en la cláusula DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍAS del contrato inicial, en las mismas condiciones establecidas en dicha cláusula. **PARÁGRAFO:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir el correspondiente Anexo de Modificación de la Garantía Única, el cual, dentro del plazo antes señalado, deberá cargar en la plataforma del SECOP II junto con el correspondiente recibo de pago de la prima. **TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones del contrato inicial, continúan vigentes y sin ninguna modificación en cuanto no sean contrarias al presente documento. **PARÁGRAFO:** La presente modificación no afecta la ecuación contractual surgida con ocasión de la suscripción del contrato. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** renuncia a cualquier posterior reclamación con motivo de este documento. **CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes contratantes y para continuar con su ejecución se requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 707 de 2023, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL — SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - NIT 899.999.061-9 Y ANALYTICA MSE SAS BIC. - NIT 901.485.681-5

Proyecto: 7631

Proceso: N/A

conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó:	Nora Alejandra Muñoz Barrios	-	Subsecretaria de Gestión Institucional
Revisó:	Carolina Herrera Ramírez	-	Directora de Contratación
Proyectó:	Carolina Moreno García	-	Contratista Dirección de Contratación.